Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que el apelante no ha dado cumplimiento a la intimación que le formuló el Secretario del Tribunal en los términos de la acordada 13/90 (inc. c de la misma disposición, incorporado por acordada 35/90) a fs. 34.

Por ello, corresponde tener por no presentado el recurso de fs. 30/32 vta. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ENRIQUE S PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por la **Dra. Silvia Gabriela Gangloff, letrada en causa propia.**

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala IV de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional y Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 39.**